

BECAS 2020 ENERO - MAYO



ZACATECAS
2016-2021
Trabajemos Unidos

CONSEJO ZACATECANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; COZCyT, con el propósito de apoyar el desarrollo de talento humano de alto nivel académico para la investigación científica, la tecnología y la innovación y conforme al Artículo 12 fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONVOCA

A estudiantes de bajos recursos económicos de nivel superior y medio superior de ciencias básicas, ingenierías y carreras de impacto tecnológico para el Estado ([anexo1](#)), a participar en un concurso para obtener becas de apoyo a su vocación y a su talento científico, bajo las siguientes **cuatro modalidades**:

a) Becas de Talento Especial.

Se otorgan a las(os) alumnas(os) de enseñanza media superior y superior, con promedio mínimo de **9.3** y que cuenten con premios académicos de carácter nacional y/o internacional en las áreas de física, matemáticas, química, biología, o informática. Obtenidos en los últimos 2 años (aplica solo para nuevo ingreso).

b) Becas de Excelencia Académica.

Se otorgan a alumnas(os) de enseñanza superior, a partir del segundo semestre de su carrera y con promedio global de sus estudios superiores mínimo de **9** (nueve).

c) Becas de Mejora Académica.

Se otorgan a alumnas(os) de enseñanza superior a partir del segundo semestre de su carrera, preferentemente para programas académicos de baja matrícula, que cuenten con un promedio mínimo de **7.5** (siete punto cinco).

d) Becas para el desarrollo de Proyectos en el Laboratorio de Software Libre.

Se otorgan a estudiantes de educación superior de instituciones con las que colabora el Laboratorio de Software Libre y se integren al desarrollo de proyectos alineados a las estrategias del propio Laboratorio, los criterios son establecidos en las reglas de operación existentes.

BASES:

Primera.- Las becas consisten en un apoyo económico mensual, vigente de **enero- mayo del año 2020**, y tienen un monto diferenciado según el tipo de beca. La cantidad de becas otorgadas está determinada por el presupuesto disponible para tal fin.

Segunda.- Las becas se ratificarán semestralmente, si la becario o el becario mantienen los compromisos y requisitos de cada modalidad, renovando la documentación pertinente.

Tercera.- Cada aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Estudiar en alguna escuela pública del Estado de Zacatecas, a excepción de la modalidad d).
- III. No tener algún otro tipo de beca.
- IV. Acreditar los requisitos de cada modalidad y efectuar el trámite en forma individual.
- V. Cumplir con cada una de las cláusulas del Reglamento de becas y la Carta Compromiso.

Cuarta.- La documentación siguiente se deberá enviar en el sistema de becas del COZCyT, en la página www.cozcyt.gob.mx/becas, (cada archivo deberá de tener el nombre del solicitante) a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **martes 17 de febrero a las 15:00hrs** del año **2020**. El registro formal quedará establecido cuando reciba un correo de confirmación. En caso de no recibirlo podrán comunicarse, o presentarse personalmente, en la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación del COZCyT, o llamar a los teléfonos (492) 921-2816 y 921-3018 ext. 1506, en un horario de 8:00 a 15:30 horas (todos los documentos tienen que ser legibles).



1. Comprobante de ingresos familiares.
2. Fotografía de la fachada de su vivienda familiar de origen.
3. Acta de nacimiento.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Credencial de elector (legible).
6. Constancia general de calificaciones de todos los semestres cursados en el programa académico.
7. Currículum Vitae actualizado.
8. Una carta de exposición de motivos del solicitante.
9. Comprobante oficial de inscripción vigente.

Quinta.- Es indispensable el registro en línea (todos los módulos del sistema) en el sitio www.cozcyt.gob.mx/becas, tanto para los de nuevo ingreso como los de renovación para el inicio del trámite y por lo mismo no se recibirán expedientes impresos.

Sexta.- Las y los becarios que renueven su beca, se registraran en línea y deberán actualizar los documentos de los puntos **5, 6 y 9** anteriores y adjuntar **constancia del cumplimiento del servicio social del semestre inmediato anterior**.

Séptima.- Los resultados de la selección de los aspirantes aceptados por el comité dictaminador, se publicarán el día **viernes 13 de marzo** del presente año, en la página web del COZCyT: www.cozcyt.gob.mx/becas

Octava.- Las y los ganadores de la beca, deberán presentarse en las oficinas del COZCyT, aproximadamente en **mayo**, de acuerdo a la fecha que se les indique mediante un correo electrónico con la documentación solicitada.

Novena.- Las y los aspirantes menores de edad deberán presentarse con su madre, padre o tutor(a), quienes también deberán traer original y copia de su credencial de elector para realizar el trámite a nombre del beneficiario, de acuerdo a la fecha que se les indique en la publicación de los resultados.

Décima.- Las y los becarios se comprometen a comprobar, el cumplimiento de las horas de servicio social establecidas en el [Reglamento](#) para el periodo que comprende de enero a mayo, además de cumplir con las demás obligaciones expresadas en el [Reglamento](#) y en la [Carta Compromiso](#) que para tal efecto presenta el COZCyT para su firma a cada becario(o).

Décima Primera.- Este programa se rige bajo criterios de acción afirmativa para estudiantes de bajos recursos económicos, mujeres, estudiantes de programas académicos con baja matrícula, grupos vulnerables y para minorías étnicas o raciales.

Décima Segunda.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el Comité Dictaminador y publicados en la página del COZCyT www.cozcyt.gob.mx/becas

Décima Tercera.- Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta convocatoria y en el reglamento correspondiente.

Zacatecas, Zac., Lunes 27 de enero del 2020.

